

PRES



GOBIERNO REGIONAL PUNO

### Resolución Ejecutiva Regional

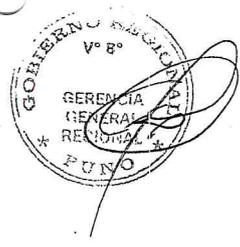
Nº 012-2018-GR-GR PUNO  
17 ENE 2018  
PUNO,.....

#### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 7700-2017-GR sobre adeudos pendientes de pagos derivado de la Bonificación del Decreto Urgencia N° 037-94 a los servidores activos y cesantes del Sector Salud del Gobierno Regional Puno;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha remitido el Informe N° 399-2017-GR-PUNO/ORA-ORH, sobre adeudos pendientes de pago derivado de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 37-94, a diez (10) servidores activos y cesantes del Sector Salud del Gobierno Regional Puno, por el monto total de S/. 263,440.20;



Que, la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, en su Segunda Disposición Complementaria Final, ordena: *"Dispónese que, a partir del Año Fiscal 2015, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia 037-94 en el marco de la Ley N° 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos, quedando, luego de aplicado lo establecido en la primera disposición complementaria final de la presente Ley, para todos los efectos desactivado el "Fondo DU 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia 051-2007 (...)"*;



Que, en consecuencia, estando desactivado el "Fondo DU 037-94", a partir del año 2015, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 37-94, en el marco de la Ley N° 29702, queda a cargo de los Pliegos respectivos. La Ley N° 30281 no detalla procedimientos a los que se sujetarán los Pliegos;



Que, tratándose de una acción inherente al Sistema de Recursos Humanos, corresponde a la Oficina de Recursos Humanos y Oficina General de Administración, determinar el monto pendiente de pago de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 37-94, según la información documentaría que proporcionen las Unidades Ejecutoras, para lo cual no se requiere de opinión legal;

Que, dado que la Oficina de Recursos Humanos ha determinado la existencia de adeudos pendientes de pago derivado de la Bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, relativo a servidores cesantes y activos del Sector Salud, es pertinente tramitar la emisión de resolución de reconocimiento del adeudo, conforme al Informe de la Oficina de Recursos Humanos; y

Estando al Informe N° 399-2017-GR-PUNO/ORA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe Legal N° 661-2017-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficio n° 673-2017-GR-PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, y visación de la Gerencia General Regional;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 012 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, 17 ENF 2018



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** los adeudos pendientes de pago derivado de la Bonificación del Decreto de urgencia N° 037-94, relativo a servidores cesantes y activos del Sector Salud, según detalles contenidos en el Informe N° 399-2017-GR-PUNO/ORA-ORH, del cual se desprende el siguiente cuadro:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	SALDO PENDIENTE AL 28/02/2016
1	PINO	VDA DE CORDERO	ANTONIA	29,509.80
2	RAMOS	COLCA	FABIAN	24,071.50
3	CAPACOILA	COAQUIRA	CONSTANTINA	31,601.84
4	BERMEJO	AMAT	ISIDORO	31,226.80
5	SANCHEZ	SALMON	JULIA	4,524.44
6	RAMOS	CHURA	MARIO	32,527.12
7	ROSADO	DE MONTESINOS	AURORA	28,660.70
8	CANQUI	PARI	SAMUEL	30,711.70
9	CHAVEZ	VDA DE MANZANARES	ARMONIA	19,551.20
10	JIMENEZ	SUCARI	DOLORES DORA	31,055.10
<b>TOTAL:</b>				<b>263,440.20</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El reconocimiento del adeudo por aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94, deberá ser asumido por cada una de las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno en virtud del Decreto Supremo N° 012-2008-EF y demás normas señaladas en el Informe N° 399-2017-GR-PUNO/ORA-ORH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**JUAN LUQUE MAMANI**  
 GOBERNADOR REGIONAL

